

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA OFICIALIZACION DE UN PEÑA

La peña que solicite su oficialización deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y presentarlos al Departamento de Peñas. En base al cumplimiento de los requisitos y pautas estipuladas, este Departamento otorgará o denegará el reconocimiento como Peña Oficial del CASLA, ad-referéndum de la Comisión Directiva del CASLA.

1) Solicitud de Oficialización de Peña:

Deberá contener los siguientes datos:

- i) Identificación de la peña
 - (a) Ciudad cabecera
 - (b) Nombre de la peña
 - (c) Padrino (podrá ser una figura representativa de San Lorenzo, ex jugador que no este en actividad, o personalidad identificada con San Lorenzo en el ámbito de la peña)
- ii) Conformación de su comisión directiva
 - (a) Requisitos.
 - (i) Deberá estar integrada **al menos por 10 personas** que cumplan los siguientes requisitos:
 - (ii) Ser mayores de edad
 - (iii) **Ser socios del C.A.S.L.A.**
 - (iv) **Mantener su cuota social al día.**
 - (v) Ejercerán sus funciones "ad honorem" y sin obligación de horarios o relación contractual.
 - (b) Cargos
 - (i) Se deberán cubrir como mínimo los cargos de Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero, Revisor de cuentas, y Vocales
- iii) Datos de contacto.

Persona responsable de la comunicación con la peña, TE, Facebook, MSN, mail a utilizar la peña, etc.

2) Reglamento Interno

Redactar y suscribir un Reglamento Interno que rija la vida institucional de la peña y que contenga como mínimo los siguientes ítems:

- i) Puntos Obligatorios a contemplarse:
 - (a) *Realización de Elecciones Internas:*
 - Renovación de Autoridades
 - Contemplar la presentación de listas opositoras
 - Plazos
 - Forma de Inclusión o participación de las Minorías
 - (b) *Integración de la Comisión Directiva*
 - Requisitos a cumplir para su elección.
 - Cargos a cubrir
 - Vigencia de los cargos.
 - (c) *Realización de una Asamblea general anual*
 - (d) *Requisitos para modificar el Reglamento Interno de la Peña*
 - (e) *Compromiso de involucrarse en actividades de carácter social, cultural, deportivas y/o comunitarias locales.*
 - (f) *Independencia Jurídica del CASLA*
 - (g) *Determinación del Área Geográfica que abarca*
 - (h) *Compromiso de cumplimiento de las obligaciones fijadas por el Estatuto de Peñas del CASLA*
 - (i) *Contemplar la elaboración de una memoria o informe de actividades desarrolladas por la peña durante el año, el cual deberá ser rubricado por la CD de la peña y presentado al Departamento de Peñas.*
 - (j) *Contemplar entre sus objetivos el acrecentamiento de la masa societaria del CASLA.*
 - (k) *Manifiestar la postura independiente que la peña como ente deberá mantener respecto de la política partidaria del Club, no pudiendo participar en campañas políticas o en apoyo de cualquier lista partidaria.*

En cambio, si podrán hacerlo aquellos integrantes de la peña en forma individual y particular, siempre que cuenten con la aprobación y en los términos que fije la peña en conjunto.

El CASLA, a través del Departamento de Peñas, podrá actualizar o incluir nuevos puntos obligatorios a incluirse en el Reglamento Interno exigido, en función de nuevas necesidades o considerandos que surgieren en el futuro.

ii) Puntos Optativos:

Se podrán incluir todos los puntos específicos que la peña considere pertinente para su mejor funcionamiento (por ej: Reglamento de Viajes, forma de suscripción de socios, reuniones, rendiciones de cuenta, elaboración de balances, manejo de fondos, etc.)

3) Listado de Adherentes a la Peña. El cual deberá guardar relación en magnitud, con la densidad poblacional y de simpatizantes sanlorencistas de la localidad donde resida la peña.

4) Delimitación del área de ingerencia de la peña.

Se deberá adjuntar un mapa/plano donde se delimite precisamente el area geográfica que abarca la peña.

En ningún momento se podrán superponer 2 o mas peñas en una misma área de ingerencia, debiendo existir solamente una peña oficial por localidad.

Esto está fundado en el principio que las peñas deben contribuir a la unión de los sanlorencistas y no a fomentar divisiones o escisiones. Por ello se exige que el Reglamento Interno de la peña contemple un procedimiento para la renovación periódica de autoridades y de inclusión de minorías disidentes.